



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0801-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y siete (67) folios y diez (10) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0152-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite las Resoluciones N°s. 0058, 0059, 0060 y 0061-2018-UNHEVAL/FCA-CF, manifestando que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 13.ABR.2018, se acordó remitir la propuesta de docente por Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018, para las secciones de Panao, Monzón, Chavinillo y Huacrachuco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; adjuntando el informe final del referido concurso dando como ganadores a los profesionales, según la relación que anexa;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1263-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 547-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, respecto a la plaza para ser contratada docente informa que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residencia Médica; la cual cumplen los postulantes como Docente. b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del Colegio Profesional, el cual cumplen. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, la cual cumplen los postulantes como Docentes. Que revisado el file de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos el mismo no ha sido posible determinar al 100% si el mismo está correcto o no; pero si se ha verificado que el postulante ha sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento para Contrato Docente, ello debido a la recarga laboral que se tiene y que asimismo posteriormente se puede realizar el control de la misma, tanto más que no existe a la fecha conocimiento de ningún recurso impugnatorio, por lo que se debe asumir que el puntaje asignado en la comisión ha sido la correcta. Sobre la adjudicación de plaza indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe precisarse que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Universitario autorizó a su despacho a efectos de que emita las resoluciones de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por lo que debe disponerse la contratación de los profesionales propuestos, debiendo tener en cuenta que el período de contratación es solo por el primer semestre académico que comprende del 09 abril de 2018 al 10 de agosto de 2018, de acuerdo al cuadro de plazas proporcionadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y que guarda coherencia con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5278-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1° **CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agronómica, secciones descentralizadas**, como docente AUXILIAR a Tiempo Completo, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante las Resoluciones N° 0058, 0059, 060 y 061-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias; con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje
Panao		
1.	VICTOR RAUL COTRINA CABELLO	64.38
Mozón		
2.	MANUEL VEGA RONQUILLO	77.58
3.	WALTER ENRIQUE PANDURO CALDERON	63.28
4.	MILTAO EDELIO CAMPOS ALBORNOZ	65.43
Chavinillo		
5.	FLOR YENNY TUCTO ORTEGA	56.35
6.	EEVER VALDIVIESO SOTO	65.83
7.	VICTOR SOTO AQUINO	69.68
Huacrachuco		
8.	ULDA CAMPOS FELIX	67.65

2° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Agrarias remita copia de la presente Resolución a la municipalidad que corresponda, a efectos de que proceda a formalizar el contrato de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

3° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Personal procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA
DIGA-DUPyP-DASA
ORH
UEyC-URPyC
Archivo